

Pedro L. González Uribe (Secretaría)

From: Maria F. Vélez León <mvelez@daco.pr.gov>
Sent: Friday, February 5, 2021 12:37 PM
To: Pedro L. González Uribe (Secretaría)
Subject: Re - Solicitud de Informe Ley 5 (Art. 6A)
Attachments: Re - Informe Ley 5 (Art. 6A).pdf

Buenas tardes,

Adjunto respuesta del Secretario Designado, Lcdo. Edan Rivera Rodríguez, en torno al recordatorio que le fuera remitido en los pasados días.

Cualquier consulta, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Lcda. Ma. Fernanda Vélez

Ayudante Especial/ Asesora Legal

Oficina del Secretario

Departamento de Asuntos del Consumidor

(787) 722-7555 Ext. 14054

mvelez@daco.pr.gov





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Asuntos del Consumidor

05 de febrero de 2021

POR CORREO ELECTRÓNICO

pgonzalez@senado.pr.gov

Lcdo. José Rodríguez Amorós
Subsecretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio

De mis consideraciones,

Sirva la presente para acusar de recibo su comunicación, fechada a 01 de febrero de 2021. Mediante dicha misiva, nos cursó un recordatorio en torno al informe conjunto que el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) debe someter al amparo de ciertas disposiciones la Ley 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, relacionadas a los sistemas de clasificación de programas de televisión, juegos de vídeos y juguetes peligrosos.

Como es de su conocimiento, tras ser designado como Secretario del DACO, asumí el cargo hace exactamente un mes. Según surge del Informe de Transición que me fue referido al entrar en funciones, así como de las reuniones mantenidas con personal de la agencia, desde febrero de 2020; esto es, aun antes de que se decretara un estado de emergencia en Puerto Rico a consecuencia del COVID-19, el Departamento emitió su primera Orden de Congelación (2020-005), la cual, al día de hoy continúa en vigor. Desde el momento en que se promulgó la Orden 2020-005, los esfuerzos del DACO, al igual que los del Gobierno, de la empresa privada, y de la ciudadanía en general, han girado mayormente en torno a la situación atípica que hemos vivido desde hace un año a consecuencia de la pandemia.

Dicho lo anterior, los distintos deberes impuestos por la Ley Orgánica del DACO, así como por otras leyes especiales se atendieron. Ello, dentro de las limitaciones propias de los recursos con los que el Departamento contó; y, sobre todo, tomando en consideración las necesidades de los consumidores, que son a quienes la agencia viene obligada a servir.

En el caso particular del Artículo 6A de la Ley 5, su inciso 5 dispone que “la Junta y el Secretario/a prepararán un informe anual conjunto de las actividades de la misma, que incluya sus logros, metas, objetivos y recomendaciones, conforme a las funciones y propósitos para los cuales se crea la Junta. Dicho informe se rendirá por año natural, y se someterá al Gobernador/a y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en o antes del 31 de enero siguiente al año a que corresponda el mismo”. Según surge de la información recabada por mi Oficina, para el 2019 no hubo una Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistemas de Clasificación de Programas de Televisión, Juegos de Vídeos y Juguetes Peligrosos (Junta). Partiendo de dicha premisa, no se puede trabajar un “informe conjunto”, que es lo que dispone el referido Artículo.

Aclarada la posición en la cual, en este momento, se encuentra la agencia por no contar con una Junta Asesora, ello no nos exime de informar los asuntos que, a lo largo de 2019, se atendieron en relación al tema. A tales efectos, podemos señalar que, al interior del Departamento, una persona fue asignada para atender cualquier consulta o referido relacionado a las disposiciones de la Ley aplicables. Además, gracias al rediseño de la página Web del DACO, los aspectos de educación y acceso a la información en torno a este asunto, se mantuvieron atendidos. Para mayor referencia, puede acceder al siguiente enlace: <https://www.daco.pr.gov/recursos/educacion/obscenidad-y-pornografia/>.

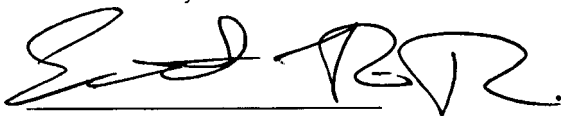
Adicional a lo indicado en el párrafo precedente, durante toda la época de ventas navideñas de 2019 se dio énfasis al asunto de los juguetes peligrosos. Cabe acotar que, en consideración a la situación de la pandemia y la preminencia de ventas a través de la Internet, para el año pasado dicha época se extendió, y abarcó del 1 de noviembre de noviembre de 2020 al 6 de enero de 2021. El enfoque de fiscalización en torno a estos artículos se centró en estar pendiente a las comunicaciones emitidas por las agencias oficiales, incluidos los *recalls* de productos. Sobre tales aspectos, la entonces Secretaria, Sra. Carmen Salgado, tuvo presencia en distintos medios de comunicación con el fin de educar a los consumidores. También se orientó al personal de la agencia para que esté en posición de orientar y proveer asesoría en torno al tema.

Por los motivos previamente señalados; a saber, la ausencia de una Junta Asesora responsable del informe conjunto, así como la situación particular que se ha vivido en Puerto Rico y el mundo a consecuencia del COVID-19, lo antes expuesto resume lo que, según se me notificó, hizo el DACO en torno al tema objeto de su comunicación. Aclarado eso, le agradecemos profundamente el habernos traído este tema a consideración. Ello nos ha permitido identificar un área que corresponde atender prontamente; y, a tales efectos, ya hemos logrado detectar que varias disposiciones de la Ley 5 que aluden a los sistemas de clasificación de programas de televisión, juegos de videos y juguetes peligrosos, se han tornado obsoletas, y/o no atienden problemáticas propias de la realidad actual, tanto del mercado como de los propios consumidores. Por tal motivo, resulta vital, a través de la Legislatura, definir enmiendas claves que permitan revivir el propósito con el que originalmente se promulgaron tales medidas.

Cónsono con lo aquí expuesto, esperamos contar con el apoyo del Senado para dar marcha a diversas enmiendas que requiere nuestra Ley Orgánica. Ello, no solo en cuanto al tema que se trajo a nuestra atención, sino en relación a varios aspectos que caen bajo la jurisdicción del DACO. Por nuestra parte, ya empezamos las gestiones correspondientes en torno al particular.

Sin más sobre el tema, me expreso a la entera disposición del Cuerpo Legislativo que representa para, en conjunto, promulgar medidas que pongan fin a varias trabas que a diario debe enfrentar el DACO, las cuales, podemos augurar, permitirán a la agencia que represento proveer remedios más ágiles, oportunos y efectivos a nuestros consumidores.

Atentamente,



Lcdo. Edan Rivera Rodríguez
Secretario designado